

MAT. : Modifica el plazo de cierre de presentación a la segunda Etapa de postulación del Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Antofagasta año 2015”.

RESOLUCION EXENTA N°: 000784/

ANTOFAGASTA, 20 AGO. 2015

**VISTOS :**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2015; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, el Decreto Supremo N° 44 del 26 de enero de 2011, aprueba reglamento, Programa especial de renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; Resolución Exenta N° 276 de 16 mayo de 2014, que aprueba modificación de convenio del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución Exenta N° 331 de 24 de abril de 2014, que aprueba bases de convocatoria del Programa especial de renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses del Gobierno Regional de Antofagasta; y demás normativas aplicable, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, creo un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
- b) Que, la Ley citada otorgó, en su artículo cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del interior.
- c) Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.
- d) Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dicto el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su reglamento.

- e) Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta, en la sesión ordinaria N° 535 del 10 de abril de 2015, aprobó en el acuerdo N° 12194 - 15 la asignación por un monto de M\$ 290.00 del F.N.D.R., proveniente de la Provisión Especial - TranSantiago
- f) Que, en este contexto, el Gobierno Regional implemento en la Región de Antofagasta el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2015, a través de la Resolución Exenta N° 331 del 21 de abril de 2015.
- g) Que, por el oficio N° 918/2015 del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, solicitó modificación de las fechas de cierre de la segunda etapa del Programa Renueva Tu Micro 2015.

### **RESUELVO:**

**1.- MODIFIQUESE** las fechas del artículo **4.2.- Cronograma**, en los subíndices **h) Segunda Etapa de Postulación**, del Programa Renueva Tu Micro 2015, cuyo tenor es el siguiente:

### **MODIFICACIÓN DE PLAZOS**

#### **SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES AÑO 2015.**

La presente Ampliación de plazos, ha sido motivada por la solicitud por oficio N° 918/2015, del 17 de agosto de 2015, del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, solicitando una modificación ampliación de plazos del programa Renueva Tu Micro año 2015. El detalle de las modificaciones, corresponden al párrafo h) del artículo N° **4.2 Cronograma**, de las Bases Administrativas del Programa:

#### **4.2 Cronograma**

**h) Segunda Etapa de Postulación**, primer y tercer párrafo.

#### **Donde dice**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación a contar desde el 12 de Junio al 21 de agosto de 2015.

La publicación de los resultados de los postulantes seleccionados será informada en [WWW.goreantofagasta.cl](http://WWW.goreantofagasta.cl) el día 02 de septiembre de 2015

#### **Debe decir:**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación a contar desde el 12 de Junio al 15 de septiembre de 2015.

La publicación de los resultados de los postulantes seleccionados será informada en [WWW.goreantofagasta.cl](http://WWW.goreantofagasta.cl) el día 21 de septiembre de 2015.

**2.- DECLARACIÓN FINAL** en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, permanece plenamente vigente la Resolución original, sin otras alteraciones que las consignadas.

**3.- PUBLIQUESE** el documento de Modificación de Plazos en la página del WEB del Gobierno Regional de Antofagasta, [WWW.goreantofagasta.cl](http://WWW.goreantofagasta.cl)

**4.- IMPÚTESE** el gasto con cargo Subtítulo 33 (Transferencia: Aplicación letra A, Art. 4° transitorio de la Ley N° 20.378) Ítem 01 Asignación 010, aprobado por la Ley N° 20.798 del presupuesto del Sector Público para el año 2015.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE**

**FDO. FABIOLA RIVERO ROJAS**, Intendente (s) Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**  
**ABOGADO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**FRR/CAG/ECV/HFA/hfa**

**Cc:**

- División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Antofagasta.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.